



CULTURA

Resolución Nro.:

730/A/2000

Expediente Nro.:

2019-8014-98-000262.-

Montevideo, 4 de diciembre de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la aprobación de las bases que registrarán los llamados abiertos para la adjudicación de fogones que funcionarán como escenarios alternativos a los oficiales durante la 95ª Semana Criolla 2020;

RESULTANDO: 1o.) que la Gerencia de Festejos y Espectáculos eleva para su aprobación el texto de las referidas bases;

2o.) que efectuado el control formal, la Asesora Legal del Departamento le realiza observaciones que se recogen en el proyecto definitivo que se eleva para su aprobación;

CONSIDERANDO: que por Resolución N° 3.254/15 del 09/07/2015, el Sr. Intendente de Montevideo, delegó en la Directora General del Departamento de Cultura, la facultad, entre otras, de aprobar la reglamentación de los diversos concursos, con comunicación inmediata a la Sr. Intendente de Montevideo;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA
EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS**

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases que registrarán los llamados abiertos para la adjudicación de fogones que funcionarán como escenarios alternativos a los oficiales durante la 95ª Semana Criolla 2020, que se transcriben:

LLAMADO ABIERTO

para la adjudicación de FOGONES durante la

SEMANA CRIOLLA DEL PRADO 2020

1 OBJETO

1.1 La Gerencia de Festejos y Espectáculos del Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo (en adelante IdeM), en el marco de la 95ª edición de la Semana Criolla del Prado 2020, convoca a colectivos culturales y/o representantes de la tradición criolla interesados en la asignación de espacios para gestionar FOGONES.

1.2 La Semana Criolla es un evento organizado por la IdeM desde el año 1925. El eje central de esta fiesta es el Concurso de Jineteadas, donde los jinetes confrontan sus destrezas en una actividad declarada Deporte Nacional en abril de 2006.

1.3 Esta fiesta se realiza en las instalaciones de la Rural del Prado. En ella se puede disfrutar de una variada propuesta de espectáculos artísticos, concursos de destreza, exposiciones plásticas y artesanales, gastronomía criolla, productos típicos y muestra de servicios nacionales y departamentales.

1.4 A lo largo de los años, se ha posicionado como la fiesta popular tradicional más antigua de la región. El encuentro con las raíces es clave para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial, constructor de nuestra identidad. En ella se resalta la figura del gaucho, la payada como representación del arte repentista y los espectáculos de danza y folclore.

2.- ALCANCE DEL LLAMADO

2.1 Convocar mediante llamado abierto a colectivos culturales y/o representantes de la tradición criolla a la presentación de proyectos para la explotación de Fogones durante la 95ª Semana Criolla, a desarrollarse entre el 5 y el 12 de abril de 2020.

2.2 Este llamado busca promover la danza tradicional como Patrimonio Inmaterial y la participación del sector en particular, a la vez de fomentar la interacción con otras manifestaciones artísticas.

2.3 Brindar al público en general, ámbitos alternativos a los escenarios



oficiales con actividades diversas vinculantes, durante un horario más extenso del que brindan éstos.

2.4 Acompañar las propuestas artísticas ofreciendo un servicio gastronómico.

3.- FORMA DE INSCRIPCIÓN

3.1 Podrán participar todos los colectivos culturales de nuestro país, debiendo inscribirse completando un FORMULARIO Web donde se solicitará:

Datos de el o la responsable, dejando constancia del seudónimo del proyecto a presentar y los antecedentes del colectivo .

Documento en PDF con la propuesta a desarrollar donde se realice una descripción general y detalle de actividades que se llevarán a cabo; la que deberá presentarse bajo seudónimo, sin datos identificatorios del colectivo.

3.2 También podrá presentarse en forma presencial en el Palacio Sede, Av. 18 de Julio 1360, piso 3, Sector Ejido, oficina 3083, presentando dos sobres; uno con la propuesta bajo seudónimo y otro con los datos identificatorios del/la responsable del colectivo, incluyendo el seudónimo identificatorio de la propuesta presentada y los antecedentes del colectivo.

3.3 El plazo de inscripción para presentar las propuestas será del **1 de diciembre de 2019 al 15 de enero de 2020** a las 16:00 horas.

4.- EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS

4.1 La evaluación y selección de los proyectos presentados por los colectivos culturales será realizada por tres seleccionadoras/es, designadas/os por la Gerencia de Festejos y Espectáculos.

4.2 Dichas/os seleccionadoras/es recibirán, finalizado el período de inscripción, las propuestas presentadas sin datos identificatorios de los colectivos.

4.3 Las/os seleccionadoras/es realizarán en forma conjunta, la evaluación de las propuestas de acuerdo a los siguientes criterios:

En una primera instancia se evaluarán la Propuesta y el Destino de los

Proventos. En una segunda instancia se evaluarán los antecedentes, generando una lista de prelación con el total de los puntajes.

Propuesta: 50 puntos

Se considerará la diversidad de propuestas artísticas-culturales (20 puntos) gastronómicas (20 puntos) así como la calidad de presentación (10 puntos).

Destino de los Proventos: 20 puntos

Dado que la IdeM otorga los espacios para el desarrollo de los fogones en forma gratuita, se entiende pertinente solicitar que se declare el destino de los proventos generados, a fin de que forme parte de la evaluación de la propuesta, ponderando su destino a fines sociales o culturales.

Antecedentes: 30 puntos

Serán considerados como antecedentes válidos, todas aquellas actividades que promuevan la cultura popular tradicional en los últimos 5 años, hasta un máximo de cinco antecedentes. También se considerará el grado de cumplimiento en las adjudicaciones otorgadas en la criolla anterior a la del presente llamado.

4.4 Las/os seleccionadoras/es emitirán su fallo en los plazos que la Gerencia de Festejos y Espectáculos determine.

4.5 En caso de empate en las propuestas presentadas, se realizará un sorteo para determinar el lugar de cada propuesta en la lista de prelación.

4.6 Los espacios destinados para desarrollar cada propuesta serán: La Ganadera (C27), Aberdeen Angus (G14), Criadores (A5) y el local y proa existente sobre la calle Hernandarias y el ingreso al predio por Lucas Obes. (Anexo 1). En este último la Gerencia de Festejos y Espectáculos instalará un escenario en el que realizará un Certamen de Danza Folclórica.

4.7 Luego de notificados, y en caso de que el colectivo seleccionado no pueda desarrollar la propuesta presentada, éstos dispondrán de 48 horas para comunicar a la Gerencia de Festejos y Espectáculos mediante carta firmada por el referente la no participación.

La Gerencia eliminará de forma automática a este colectivo y reasignará el



espacio de acuerdo a la lista de prelación.

5.- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los fogones podrán desarrollar actividades durante el horario de funcionamiento de la Semana Criolla (a partir de las 10:00 hs), siendo el horario de apertura obligatorio desde las 19:00 horas y hasta las 02:00, solo pudiendo comercializar productos al público a partir de las 20:00.

6.- LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

No podrán participar de la convocatoria abierta:

- a) Personas que tengan relación funcional o contractual de carácter laboral con la Dirección General de Cultura (unidad 8000) o con la Gerencia de Festejos y Espectáculos (unidades 4610, 8014, 8016, 8017) de la IdEM.
- b) Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, sean cónyuges o concubinos con las personas referidas en el literal precedente o con responsables de evaluar los fogones y proyectos presentados.

7.- ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DEL ESPACIO

7.1 La/El adjudicataria/o firmará un contrato de comodato con la Gerencia de Festejos y Espectáculos por la entrega y uso del local/espacio asignado durante la 95° Semana Criolla.

7.2 La entrega del espacio para la instalación del fogón se realizará en coordinación con la Gerencia de Festejos y Espectáculos, dónde se entregará un inventario del local o espacio.

7.3 La/El adjudicataria/o se obliga a devolver a la Gerencia de Festejos y Espectáculos el espacio utilizado en las mismas condiciones de conservación en que fue recibido en un plazo no mayor a 5 días corridos contados a partir del 12 de abril de 2020, debiendo constatar por escrito su entrega.

8.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

8.1 La/El adjudicataria/o deberá cumplir con los términos establecidos en el

contrato de comodato.

8.2 La/El adjudicataria/o deberá respetar las marcas que sean de exclusividad publicitaria tanto para la venta como para la publicidad que se realice en el fogón.

8.3 El horario de ingreso a proveedores será de 7:00 h a 9:00 h.

8.4 Se deberá entregar, en un lapso no mayor a 15 días de finalización de la 95ª Semana Criolla, una rendición de cuentas emitida por contador/a público/a con los ingresos y gastos generados durante la semana.

8.5 En caso de cualquier alteración del proyecto presentado deberá informarse a la Gerencia de Festejos y Espectáculos a través del correo electrónico: , quien tomará las consideraciones pertinentes.

8.6 Las/los adjudicatarias/os de fogones deberán, en conjunto, designar un/a representante que actuará como jurado en el **Certamen de Danza Folclóricas**.

8.7 Las/los adjudicatarias/os de fogones se comprometerán a presentar como mínimo, dos colectivos aspirantes a cualquiera de las categorías del **Certamen de Danzas Folclóricas**.

8.8 La/El adjudicataria/o deberá cumplir con todas las normas nacionales, departamentales y municipales vigentes que le sean aplicables en razón de la actividad que desarrolle o los productos que venda, especialmente con las disposiciones del Servicio de Regulación Alimentaria de la IdeM, no pudiendo alegar desconocimiento ni ausencia en las Bases.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESOLUCIÓN DE ASPECTOS NO PREVISTOS, INTERPRETACIÓN Y ALCANCE DE LAS MISMAS

9.1 Las/los participantes darán por aceptadas las condiciones establecidas en las bases por el solo hecho de inscribirse a la convocatoria, exonerando a la IdeM de cualquier reclamo derivado de estas.

9.2 Asimismo, aceptarán toda resolución que realice la Gerencia de Festejos y Espectáculos respecto a cualquier situación no contemplada en las bases así como sobre la determinación del alcance e interpretación de



las allí previstas.

10. DECLARACION

10.1 Los/las responsables de los colectivos artísticos, declaran que los datos proporcionados en el formulario y documentación entregada en la IdeM son auténticos y comprobables.

10.2 Los/las responsables de los colectivos artísticos suscribirán la declaración jurada que consta en Anexo 2.

10.3 La Gerencia de Festejos y Espectáculos tendrá las potestades para inhabilitar para la 95° Semana Criolla a los colectivos culturales que no cumplan con lo establecido en el presente llamado.

11.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO La IdeM no se responsabilizará por daño alguno ocurrido con motivo o en ocasión de cumplimiento de las bases. La responsabilidad será pura y exclusivamente por cuenta del o de las/os participantes.

12 DERECHOS DE IMAGEN, REPRODUCCIÓN Y OTROS La participación en el llamado implica la cesión irrevocable a la IdeM, de los derechos de imagen y reproducción de los proyectos presentados para ser utilizados al sólo efecto de la difusión cultural y sin fines de lucro. La IdeM se reserva el derecho de realizar registros fotográficos, audiovisuales, etc. de la obra como tal, así como a sus autoras/es para fines de documentación, educación y publicidad sin que esto implique para la IdeM un pago o compensación adicional alguna.

Por mayor información:

Gerencia de Festejos y Espectáculos – IdeM

e-mail: semana.criolla@imm.gub.uy

Tel.: 1950 int. 3158 / 9991

ANEXO 1

**FOTOGRAFÍAS DE LOS LOCALES/ESPACIOS Y PLANO CON
UBICACIÓN**

La Ganadera (C27)

Aberdeen Angus (G14)

Criadores (A5)

**Local y Proa existente sobre la calle Hernandarias y el ingreso al
Predio por Lucas Obes.**

ANEXO 2

Montevideo,

Quien suscribe:.....titular de la cédula de identidad N°, con domicilio
en.....calidad de postulante el LLAMADO ABIERTO para la
adjudicación de Fogones durante la SEMANA CRIOLLA DEL PRADO
2020.

Declaro bajo juramento que cumplo con todos los requisitos necesarios para
presentarme a la convocatoria y especialmente que no existe restricción ni
impedimento alguno para postularme a la misma, conforme las
restricciones contenidas en el numeral.

6. Manifiesto, asimismo que la totalidad de los datos aportados son
fidedignos, que conozco el alcance de lo declarado y que en caso de
constatarse falsedad en lo declarado, será pasible la responsabilidad penal
pertinente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 239 del Código Penal que
expresa: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de
documento público, ante funcionario público, prestare declaración falsa
sobre identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será
castigado con tres a veinticuatro meses de prisión."

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN



2.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General; a la División Información y Comunicación; a la Unidad Festejos y Espectáculos y pase a la Gerencia de Festejos y Espectáculos.-

PROF. RAMIRO PALLARES

Director General (I) del Departamento de Cultura

